



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de envío de la notificación y contestación. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00503 00			
DEMANDANTE	Santiago Morales Camacho	C.C. No.	17.341.007
DEMANDADA	Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt		
ASUNTO	Acreencias laborales		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la demandada fue debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el 20 de febrero de 2023, según consta en el certificado de notificación obrante en el archivo 07 del expediente digital, el cual indica que la notificación fue recibida el 16 del mismo mes y año, y la demandada radicó escrito de contestación en noviembre de 2023.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ALEJANDRO ARIAS OSPINA** como apoderado judicial de la demandada **INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT**, toda vez que no allegaron escrito de contestación de demanda dentro del término legal.

TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT**, el no haber dado contestación a la demanda de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, **POR SECRETARÍA** gesticó la posibilidad de una eventual conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b4b36cd63b8b32875dddc8f9b3e4e675541899c29f7e5e904c0973f494fe56**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>